



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente EX-2017-20694085-APN-SDYME#ENACOM APROBACIÓN GASTO Excedentes copias O/C N° 49/17 AGO-17

---

VISTO el Expediente EX-2017-20694085-APN-SDYME#ENACOM, el Decreto N° 267/15 y modificatorios, el Expediente ENACOM N° 15.695/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente EX-2017-20694085-APN-SDYME#ENACOM se tramita la aprobación excepcional del gasto, ocasionado con motivo de los excedentes de copias al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la provisión de repuestos e insumos originales, de las fotocopiadoras de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), ubicadas en las sedes sitas en Perú N° 103, Perú N° 598, Lima N° 1.007, Suipacha N° 552 y Tucumán N° 744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2017, según el detalle contenido en la factura "B" 0007-00006039, por un total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.581,45), emitida por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0.

Que conforme surge de las actuaciones identificadas como EXPENACOM N° 15.695/16, por Resolución ENACOM N° 4.357/17 se aprobó la Licitación Privada N° 7/17 para la contratación del servicio en trato para TREINTA Y UN (31) equipos fotocopiadores para este Organismo, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso d) del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

Que en el citado acto administrativo se adjudicó el Renglón Único a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. emitiéndose la Orden de Compra N° 49/17 para el período que abarca desde junio de 2017 hasta mayo de 2018 inclusive.

Que en virtud del aumento en la cantidad del trabajo administrativo, se excedió la cantidad de copias mensuales estipuladas en la citada Orden de Compra, surgiendo de dicho aumento el monto a pagar de la factura detallada en el primer considerando.

Que del Pliego de Bases y Condiciones surge que si hubiera copias excedentes, las mismas se liquidarán mediante factura separada de aquella que corresponda al consumo mensual parametrizado.

Que la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y ha presentado al cobro las facturas correspondientes

ajustadas a la normativa vigente en materia de facturación.

Que la doctrina aconseja que los bienes y/o servicios adquiridos y/o prestados al ESTADO NACIONAL, haya o no contrato vigente, deben ser abonados a efectos de no incurrir en el empobrecimiento del acreedor y el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario de tales bienes y/o servicios.

Que el gasto sujeto a aprobación de pago cuenta con la certificación de recepción del servicio por parte de los funcionarios competentes.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha informado que este gasto cuenta con la reserva correspondiente de crédito preventivo y cuota de compromiso con cargo al ejercicio 2017.

Que mediante el Acta de Directorio ENACOM N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta la suma que indique la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que conforme lo establecido el Acta N° 17 de fecha 17 de febrero de 2017 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase excepcionalmente el gasto ocasionado con motivo de los excedentes de copias al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la provisión de repuestos e insumos originales, de las fotocopiadoras de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), ubicadas en las sedes sitas en Perú N° 103, Perú N° 598, Lima N° 1.007, Suipacha N° 552 y Tucumán N° 744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2017, según el detalle contenido en la factura "B" 0007-00006039, emitida por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por un total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.581,45).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Organismo a emitir la correspondiente Orden de Pago hasta la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.581,45), a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, según el detalle aprobado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La erogación total es atendida con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al EJERCICIO 2017 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al interesado, a la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y, para su intervención y trámite, pase al SAF. Cumplido, archívese.

